



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 812-R-UNICA-2018

Ica, 9 de Abril del 2018.

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 4 de Abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al art. 6° inc. e) del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica tiene como fin realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, cuyos resultados son la enseñanza, la proyección social y la producción, orientadas hacia un mundo globalizado;



R.R. N° 812-R-UNICA-2018

9-4-2018

Pág. 2

Que, el artículo 104° del Estatuto Universitario, determina que la investigación, constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, que la fomenta, y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional y regional;

Que, conforme al art. 105° del Estatuto Universitario, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, elabora un plan de investigación, que integra actividades que realizan los docentes, graduados, estudiantes, jefes de práctica, ayudante de cátedra o de laboratorio, para generar y difundir conocimientos con libertad, rigurosidad y absoluto respeto a la ley, en diferentes niveles de investigación, a corto, mediano y largo plazo;

Que, de acuerdo al art. 109° del Estatuto Universitario, el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, es el organismo de más alto nivel de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica en el ámbito de la investigación. Esta encargado de planificar, organizar, coordinar y supervisar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la difusión de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 366-R-UNICA-2018 se autoriza la realización del V Congreso Internacional y VII Congreso Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, los días 09 y 10 de Agosto del 2018, por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 4 de Abril del 2018; el Dr. Martín Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación y Desarrollo peticona que estando próximo a la realización del V Congreso Internacional y VII Congreso Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, para los días 09 y 10 de Agosto del 2018, es necesario se otorgue todas las facilidades y respaldo al Vice Rectorado, es por ello que para la generación de recursos económicos se autorice también la realización de Seminarios y Diplomados orientados a la Investigación, los mismos que permitirán sensibilizar a la docencia universitaria en los campos de la investigación, así como también a la comunidad universitaria en general; petición que el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica somete a votación, siendo aprobado de manera unánime;



R.R. N° 812-R-UNICA-2018

9-4-2018

Pág. 3

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 4 de Abril de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el apoyo económico - administrativo en la realización del V Congreso Internacional y VII Congreso Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

